

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.CGV.67

13769

6039

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 04 OCT 2019

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

5891

09 OCT 2019



- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09.04.2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 7.288 de fecha 06 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha septiembre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 18455, Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 18455
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CONTADOR LOPEZ OLGA LETICIA	52.280
2	REYES ESCANILLA JOSE ITALO	52.280
Total		104.560

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
★

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍO
MUNICIPAL
★

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR PARA TODOS
DIRECCION
DE
CONTROL